

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

72

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

Don Pedro José Hernández Gallego, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 854 de 2015-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 21 de diciembre de 2015.—Vistos por el ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, magistrado titular del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 854 de 2015-G, y en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicada, doña Antonia Barrientos Valero y, como denunciado, don José Félix Fernández González, siendo responsable civil subsidiaria “Servicios Auxiliares GN Combustión”, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Félix Fernández González, como autor responsable de una falta de estafa, tipificada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros por día de sanción, condenándole también al pago de las costas procesales y que indemnice a doña Antonia Barrientos Valero en 87,24 euros.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de trabajos en beneficio para la comunidad conforme determina el artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y cabe interponer contra la misma recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Félix Fernández González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expresando como fecha límite para su publicación el 28 de junio de 2016, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.779/16)

